

## REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>DEPENDENCIA:</b>	TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.				142
<b>NOMBRE:</b>	<b>CLASIFICACIÓN:</b>	<b>CLAVE</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>		
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	TRÁMITE	SIL-ING-IMI-02	19	6	2016
<b>OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO</b>					
DAR CERTEZA JURIDICA A LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES.					
<b>USUARIOS</b>					
NOTARIOS PÚBLICOS.					
<b>DOCUMENTO QUE SE OBTIENE</b>	<b>COSTO</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	<b>VIGENCIA</b>		
TRASLADO DE DOMINIO.	EL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ LA TASA DE 0.5 % SOBRE EL VALOR MÁS ALTO.	3 DÍAS.	INDEFINIDA. DEPENDIENDO DE LA FECHA VENCERÍA EN UN MES.		
<b>LUGAR DONDE SE REALIZA</b>					
<b>OFICINA RECEPTORA</b>	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.				
<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	<b>TELÉFONO</b>	(472) 72 20110. EXT. 132 y 178.		
<b>DOMICILIO</b>	MELCHOR OCAMPO #1 PLANTA BAJA, ZONA CENTRO.	<b>E-MAIL</b>	impuestos_inmobiliarios@silao.gob.mx		
<b>OFICINA RESOLUTORA</b>	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. IMPUESTOS INMOBILIARIOS.				
<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	<b>TELÉFONO</b>	(472) 72 20110. EXT. 132 y 178.		
<b>DOMICILIO</b>	MELCHOR OCAMPO #1 PLANTA BAJA, ZONA CENTRO.	<b>E-MAIL</b>	impuestos_inmobiliarios@silao.gob.mx		
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTO REQUERIDO</b>				
	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>		
1. AVISO NOTARIAL REQUISITADO (SELLADO Y FIRMADO POR EL NOTARIO).	1	2			
2. AVALÚO FISCAL DEL INMUEBLE NO MAYOR A 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD DESDE LA FECHA DE SU ELABORACIÓN.	1	1			
3. PARA EL CASO DE QUE EL NOTARIO SEA FORÁNEO PRESENTAR ESCRITURA DEL INMUEBLE.	1	1	EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARE L EXPEDIENTE. EL ORIGINAL ES SÓLO COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE.		
4.- EN CASO DE FIDEICOMISO PRESENTAR ESCRITURA DE		1	NOTARIADA		

## REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

FIDEICOMISO			
EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE	*EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE		
<b>OBSERVACIONES</b>			
ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ADQUIERAN POR CUALQUIER TÍTULO O CAUSA, BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO ASÍ COMO LOS DERECHOS VINCULADOS CON LOS MISMOS. EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE SE CAUSARA Y LIQUIDARA A LA TASA DE 0.5%.			
EN ESTE ESPACIO MENCIONAR SI APLICAN ALGUNAS DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE "AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA"			
NA			
<b>FUNDAMENTOS DE LEY</b>			
LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO ARTÍCULO 179, 179 BIS, 182, 183, 184 Y 185 LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DEL SILAO DE LA VICTORIA. EJERCICIO 2018, ARTICULO VII.			
<b>FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA</b>			
NO TIENE.			
<b>SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRAMITE</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>			

CARLOS LOPEZ CONTRERAS.	CARLOS LOPEZ CONTRERAS.	FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN.	NÚM. DE REVISIÓN.
<b>REVISÓ NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>AUTORIZÓ NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>09/02/2018</b>	<b>09/02/2018</b>	<b>(1) (2) (3) (4)</b>